

P-2016/11628

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-114.564**

Solicitud de patente de Invención a nombre de **ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante **ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED.**, en respuesta al oficio No. **7175** notificado por fijación en lista el 21 de junio de 2016, relacionado con el resultado de examen de forma, me permito presentar la siguiente información:

1. Poder

Acompaño con este escrito el poder conferido por la sociedad solicitante ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL COMPANY LIMITED., que me faculta para representarla en el trámite de la presente solicitud.

2. Cesión

Acompaño con este escrito el documento donde consta la cesión de derechos de los inventores a favor de la sociedad solicitante, con el fin de completar el expediente.

3. Uso

Con respecto a dicha objeción, se le informa al presente Despacho que se han eliminado las reivindicaciones 5, 6, 9, 12 a 15 y 18 que hacían referencia a uso. Por tanto, se ve superada esta objeción.

4. En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende 8 reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

5. Claridad

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina establece:

***Artículo 30.-** Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

5.1 Se modificó la reivindicación 1 en donde se incluyeron las características de la antigua reivindicación 2 y se definieron los componentes de la combinación reclamada con el fin de dar claridad al objeto de la presente invención. Dichas modificaciones se encuentran debidamente sustentadas en el capítulo descriptivo.

5.2 Se eliminó la reivindicación 7.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con este requisito.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 7175 solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Poder conferido por la sociedad solicitante.
- Cesión de derechos de los inventores a favor de la sociedad solicitante.
- Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 8 reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Una combinación del compuesto activo fungicida, que comprende piraclostrobina, sulfato de calcio y cobre, un agente de relleno y/o un surfactante,

en donde la piraclostrobina y sulfato de calcio y cobre están presentes en una relación en peso de 1:100 a 100:1.
2. La combinación de compuesto activo fungicida de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la relación en peso de piraclostrobina y sulfato de calcio y cobre es 1:50 a 50:1.
3. La composición de compuesto activo fungicida de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la relación en peso de piraclostrobina y sulfato de calcio y cobre es 1:25 a 25:1.
4. Una composición fungicida, que comprende piraclostrobina y sulfato de calcio y cobre.
5. La composición fungicida de acuerdo con la reivindicación 4, en donde piraclostrobina y sulfato de calcio y cobre están presentes en una cantidad de 5 a 90 % de la composición fungicida.
6. La composición fungicida de acuerdo con la reivindicación 5, en donde piraclostrobina y sulfato de calcio y cobre están presentes en una cantidad de 20 a 80 % de la composición fungicida.
7. Una combinación fungicidamente activa de piraclostrobina y sulfato de calcio y cobre sustancialmente como se describió aquí anteriormente.
8. Una composición fungicida sustancialmente como se describió aquí anteriormente.